



# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-CMPF

Ferreñafe, 19 de marzo de 2021

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de la fecha;

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de marzo de 2021, donde se trató el Acta de entrega y recepción de inmueble en custodia temporal suscrita con PRONABI de fecha 12 de marzo de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Asimismo, el numeral 20 del artículo 9° del mismo dispositivo legal establece como atribución del concejo municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

En Sesión Ordinaria del 19 de marzo de 2021, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: A Favor: Diez (10) Votos de los señores regidores: Héctor Aurich Mesones, José Manuel García Minguillo, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, César Augusto Villalobos De Los Santos; Luz Deisi Pérez Martínez, Oscar Edgardo Sánchez Manayay, Paola Margarita Del Rocío Chafío Prada, Jessica Evelin García Inoñán, Ramón Ríos Asenjo y Julio Armando Rodríguez Chonta; siendo el pedido aprobado por UNANIMIDAD.

Estando a lo expuesto e informado, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

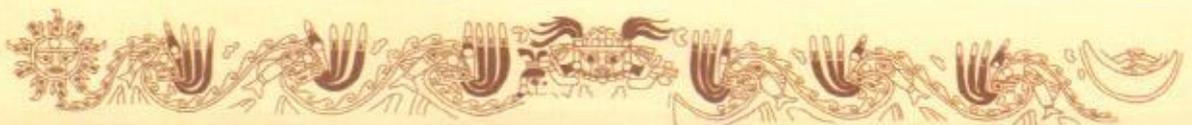
#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la custodia temporal en aplicación del Decreto Supremo N° 011-2017- y el Decreto Supremo 01-2021-JUS, respecto del inmueble ubicado en Calle Mariscal Nieto N° 226 del distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque,

 Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

 074 287876

 [www.muniferreñafe.gob.pe](http://www.muniferreñafe.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

conforme al acta de fecha 12 de marzo de 2021 suscrita con el Programa Nacional de Bienes Incautados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, debiendo remitir los documentos digitales correspondientes a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** a la señora Alcaldesa para que disponga del bien materia de custodia otorgada por el Programa Nacional de Bienes Incautados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Abg. Violeta Patricia Muro Mesones  
ALCALDESA

